



# Banco de la República Colombia

## PAGO A HEREDEROS

### ¿Quiénes pueden ser herederos?

Los establecidos en el [Código Civil artículo 1045](#) y siguientes, así como las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

¿Cuáles documentos necesito presentar?	
<a href="#">Formato de solicitud de prestaciones económicas</a>	Debe estar completamente diligenciado y sin enmendaduras (nombre, firma y No. cédula en la parte inferior). Los herederos residentes en el exterior deberán: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Demostrar su residencia afuera, adjuntando la copia de un documento (licencia de conducción, carné de afiliación a salud, permiso de residencia, etc.), que así lo demuestre.</li><li>✓ Registrar toda la información del representante en Colombia, solicitada en el numeral <u>5. Información Tercero Autorizado</u> del formato de Solicitud de Prestaciones Económicas. Tenga en cuenta que el tercero autorizado debe ser el titular de la certificación de la cuenta bancaria, en la cual se realizará el giro de la prestación.</li><li>✓ Anexar la carta de autorización, la cual debe venir traducida al español y apostillada.</li></ul>
Registro civil de defunción	Copia auténtica. con fecha de expedición menor a tres (3) meses.
Una fotocopia de la cédula de ciudadanía del fallecido	Legible y ampliada al 150%.
Una fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante	Legible y ampliada al 150%.
Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco o Partida de bautismo para los nacidos antes del 15 de junio de 1938.	Copia auténtica con fecha de expedición menor a tres (3) meses.
Registro civil de matrimonio o declaración de la unión marital de hecho	Se recomienda que la fecha de expedición sea menor a tres (3) meses (No se admiten partidas matrimoniales de la iglesia). Copia auténtica.



# Banco de la República Colombia

<p>Certificación de cuenta bancaria de la cual usted debe ser el titular</p>	<p>Que contenga el nombre del Banco, identificación y nombre del titular, el tipo y número de cuenta y el estado de la cuenta (debe estar activa) en la que se pueda hacer el giro (en caso de que se reconozca). Con fecha de expedición menor a uno (1) mes.</p> <p>Tenga presente que el tipo de cuenta bancaria <u>No</u> puede ser una Cuenta Pensión.</p>
<p><u>Diligenciar formulario de registro y actualización de información de terceros</u></p>	<p>Debe estar completamente diligenciado y sin enmendaduras (firmado en la parte inferior). En el campo de "Nombre del proveedor", coloque el nombre de quien solicita la prestación.</p> <p>No es necesario aportar resolución de la DIAN.</p>
<p><u>Diligenciar formulario de autorización para pago por transferencia electrónica de fondos</u></p>	<p>Debe estar completamente diligenciado y sin enmendaduras (firmado en la parte inferior).</p> <p>En caso de que el solicitante sea residente en el exterior, el formato debe ser diligenciado por el tercero autorizado para su representación en Colombia</p>
<p>Autorización para pago autenticada (opcional)</p>	<p>El valor por pagar puede ser girado a cada heredero o mediante comunicación autorizar a una persona para recibir todo el dinero. La autorización debe estar suscrita por todos los herederos conocidos y que se manifieste bajo juramento que los que suscriben son todos los herederos y que no conocen personas con igual o mejor derecho.</p>
<p>Para el caso de testamentos otorgados mediante escritura pública.</p>	<p>Dentro de la citada escritura debe estar incluidas como activos las mesadas que se pudieran causar y no fueran cobradas de conformidad con la prestación económica.</p>
<p>Una declaración bajo la gravedad de juramento de una persona diferente a un familiar, rendida ante Notario (original)</p>	<p><b>La declaración debe dejar constancia de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Porqué conocía al pensionado fallecido (éramos amigos, compañeros de trabajo, vecinos, etc.).</li><li>✓ El número de beneficiarios, con los nombres completos y el parentesco con el fallecido, aclarando si hay hijos menores o mayores de edad y si éstos tienen alguna discapacidad física o mental.</li><li>✓ Si el pensionado convivía con alguien (cónyuge o compañera permanente) al momento de su fallecimiento y si esta persona dependía económica del pensionado.</li><li>✓ Dirección y No. telefónico de quien firma la declaración.</li></ul>



# Banco de la República Colombia

## ¿Cómo tramitar la solicitud de Pago a Herederos?

- ✓ Diligencie y radique, los formularios junto con los demás documentos, en la oficina de correspondencia de Bogotá ubicada en la Calle 12 N°4 – 55 piso 1, a un costado de la Biblioteca Luis Ángel Arango o en cualquier de las oficinas de correspondencia de las diferentes Sucursales y Agencias Culturales del Banco, en horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- ✓ Cualquier documentación, corrección de los mismos o información adicional que el Banco requiera, será comunicada a los correos electrónicos suministrados en el formato de Solicitud de Prestaciones Económicas.
- ✓ Cualquier inquietud que pueda presentarse sobre la documentación y los formularios a diligenciar, o desea conocer el estado del trámite de la solicitud de las prestaciones económicas, puede escribir a través de <https://banrep.force.com/s/>

### Recuerde que:

- Los documentos aportados harán parte de la carpeta pensional y serán objeto de estudio para proferir la decisión.
- En caso de realizar la solicitud por intermedio de terceros, se deberá aportar autorización con presentación personal ante notario y en caso de actuar mediante abogado deberá allegar poder especial.
- En caso de que el pago se realice a nombre de un heredero y si posteriormente se presenta una persona diferente con igual o mejor derecho a reclamar, el heredero que recibió el pago será el responsable de satisfacer la parte que pueda corresponder a los nuevos solicitantes.